CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/12/2021 - 22:24:18
Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

---

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CINTE S.A.S. INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.
Sigla : CINTE S.A.S.
Nit : 800018654-8
Domicilio: Manizales

MATRÍCULA

Matrícula No: 42567
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 1987
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 04 de marzo de 2021
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cra 24 22 36 of 602 - Centro
Municipio : Manizales
Correo electrónico : cinte1@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3146670486
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cra 24 22 36 of 602 - Centro
Municipio : Manizales
Correo electrónico de notificación : cinte1@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3146670486
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4422 del 09 de noviembre de 1987 de la Notaria Cuarta de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 1987, con el No. 19616 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CINTE LIMITADA INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 17 de octubre de 2012 de la Asamblea De Accionistas de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2012, con el No. 63888 del Libro IX, se inscribió

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

---

Transformacion de la sociedad de limitada a sociedad por acciones simp lificada adoptando nuevos estatutos.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícia.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 570.000.000,00
No. Acciones	570.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 570.000.000,00
No. Acciones	570.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 570.000.000,00

Por Escritura Pública No. 5415 del 03 de diciembre de 2008 de la Notaria Cuarta de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2008, con el No. 54515 del Libro IX, se decretó Aumento de capital.

Por Acta No. 006 del 16 de noviembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2021, con el No. 90886 del Libro IX, se reforma parcial de estatutos (aumento de capital autorizado)

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente. El gerente es el representante legal de la sociedad y a su cargo estará la gestión, dirección y administración inmediata de los negocios sociales. Por lo tanto, en el ejercicio de sus funciones puede, dentro de los límites y con los requisitos que señalen los estatutos, adquirir o enajenar a cualquier título bienes sociales, muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros o hipotecar los segundos, transigir, comprometer los negocios sociales, comparecer en los juicio en que tenga interes la sociedad, recibir en mutuo cualquier cantidad de dinero, hacer depositos en bancos e instituciones de credito, novar, o renovar obligaciones y creditos y prorrogar y restringir sus plazos, celebrar toda clase de operaciones con títulos valores y con cualquiera otros documentos, en general, celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El gerente será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales por el sub gerente.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

---

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del gerente, entre otras, las siguientes: - El gerente y representante legal queda ampliamente facultado para realizar todo tipo de negociaciones, operaciones, contratos, alianzas y negocios juridicos de cualquier orden en cumplimiento del objeto social, sin límite de cuantía. - Las demás que los estatutos y reglamentos le asignen o que por su naturaleza le correspondan como gestor directo o inmediato de los negocios sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 04 del 28 de julio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2020 con el No. 86108 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JOSE ORLANDO OSSA ZULUAGA	C.C. No. 10.223.490
SUBGERENTE	ALBERTO SALAZAR TORO	C.C. No. 10.223.469

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 5189 del 26 de octubre de 1999 de la Notaria Cuarta Manizales	40096 del 26 de octubre de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 1513 del 09 de abril de 2003 de la Notaria Cuarta Manizales	44915 del 14 de abril de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 5415 del 03 de diciembre de 2008 de la Notaria Cuarta Manizales	54515 del 10 de diciembre de 2008 del libro IX
*) Acta No. 1 del 17 de octubre de 2012 de la Asamblea De Accionistas	63888 del 14 de diciembre de 2012 del libro IX
*) Acta No. 006 del 16 de noviembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	90886 del 30 de noviembre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

---

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4210
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: F4220 F4290

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2,971,600,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

CERTIFICAS ESPECIALES

Prohibición a la Sociedad. Prohibese a la compañía, constituírse en garante de obligaciones de terceros y caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas o de las de aquellas sociedades en que la propia compañía tenga interes directo. Certifica: Diferencias entre socios. Las diferencias que ocurrieren a los socios de la compañía, o a los accionistas entre si por carácter de tales, durante el contrato, al tiempo de disolverse la sociedad o en el periodo de liquidación, serán sometidas a la decisión inapelable de tres (3) arbitros nombrados por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Manizales, los cuales fallaran por mayoría de votos. El nombramiento se hará cuando lo solicite cualquiera de las partes, entendiendose por parte, la persona o grupo de personas que sostengan una misma pretension. Los arbitros fallarán en derecho, aplicando de preferencia los estatutos y en los que estos guarden silencio, aplicarán las disposiciones legales.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

---

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado